CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINA

Nit: 810003064-3

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINA

CRA 8 CLL 6 ESQUINA

Tel: 8400628 - Cels.: - Chinchina - Caldas - Colombia

E-mail: bomberoschinchina@hotmail.com

PERSONERIA JURIDICA NRO 1572 DE MAYO 16 DE 1972

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. NOS REGIMOS POR LA LEY GENERAL DE BOMBEROS 1575/2012

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

No. BOM7931

Autorizacion Facturacion Electronica No. Nro.18764063210054 de 3.Ene.2024 hasta 3.Ene.2025 Rango del BOM6001 al BOM8000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 17/12/2024 17:43:15.275

CUFE: 23246d0abc9ed614dc436cf66921787b28fa4854e6f5f18d2de811d8c7d4a76f439b53b61cdac5318533c52fc7d7efd7

Cliente: MUNICIPIO DE CHINCHINA

FECHA GENERACIÓN
Diciembre 17 / 2024
05:43:05 p. m.

NIT: 890801133	**DV:** 8	**Cel.**	**Tel.** 8507214
Razon Comercial: MUNICIPIO DE CHINCHINA			
Dirección: CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y 12			
Ciudad: Chinchina - Caldas		**Email:** Gobierno@chinchina-caldas.gov.co	

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
11 Días
Vence: Dic.28 / 2024

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) TAMBULANCIA	TRANSPORTE EN AMBULANCIA PRESTACION DE SERVIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION BASICA PREHOSPITALARIA EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRE QUE SE PRESENTE EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA	1	UND	7,200,000		0%	0	7,200,000

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Bruto:	7,200,000
-Descuento:	0
Subt. sin impt:	7,200,000
+Impuestos:	0
Subtotal:	7,200,000
-Retenciones:	0
TOTAL	7,200,000

NOTA

TRANSPORTE EN AMBULANCIA

Para su comodidad puede consignar el dinero en la cuenta corriente del Banco de Bogota No. 266035724 o a la Cuenta Corriente Bancolombia No. 70653223121 a nombre del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinchina. favor enviar consignacion via e-mail bomberoschinchina@hotmail.com.

Firma Digital :

fO45AB+UnqUb0mFej6bP0k6E5l9eQb4vRNmLXpT+gx+QOc1xKJM7FEUv+DrfnoQj6MliMdl6wz++iG47l0wJTar9Gvx2gymDy1sAFakJbMj/9Qfcv8jJ/TOnkiSH0Eml1kn7ww9+hnWlyx9KD3PU1dWqdfFmAKfxVwhqQrwdRZ4hFB5U3ctVpEgSUrsR9FQQbaPynay/0gC1xrQcg9z40T378wWlGu9plsBfqa0yXOJuG8hbo8uBT3DuEI1HNkv6Q0ZTQG6uNp2ZkZ89D7RYr/5td1yB4CGkiVl5+YSZ93zWlE8ByIA42ji3aIZ8ZiOu1MBbc62/CRWLdC5LZGqbXlQ==

Vendedor:

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 10	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	CD-168-2024 del 26/02/2024
FECHA DEL CONTRATO	26 de febrero del 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinchiná, identificado con Nit. 810003064-3 representado legalmente por VIVIANA CASTAÑO MARIN c.c 1.054.989.931
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/02/2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCIÓN BASICA PREOSPITALARIA EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRES, QUE SE PRESENTEN EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2024 se estima en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) MCTE, identifican el CDP 50280 y RP 60404.
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIO	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	**Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones**	**Descripción del Cumplimiento**
En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) De Accesibilidad: 1.1 Garantizar el acceso oportuno en la prestación del servicio a los pacientes que demanden atención pre - hospitalaria y traslado básico en ambulancia en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres. 2) De Oportunidad: 2.1 Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados dentro del proceso de atención pre – hospitalaria, garantizando la oportunidad e inmediatez del servicio en un término no superior de reacción a 20 minutos. 3) De Continuidad: 3.1 Garantizar la permanencia de un (01) vehículo de traslado asistencial básico en jurisdicción del Municipio de Chinchiná Caldas, las 24 horas	En cumplimiento de la presente obligación, el Cuerpo de Bomberos llevo a cabo la prestación del servicio, de la siguiente manera: LA ATENCIÓN BÁSICA PREHOSPITALARIA EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRES, se efectuó de la siguiente manera: En el mes de diciembre se atendieron 85. pacientes por diversas causas como se relaciona a continuación: ENFERMEDAD GENERAL:42 LESION POR AGRESION **Arma Blanca 3** **Arma de Fuego 0** **Riña 0** LESION AUTOINFLINGIDA 4 ACCIDENTE COMUN 14 ACCIDENTE DE TRANSITO 18 ACCIDENTE LABORAL 1 MATERNA **1** **CONVULSION 0**	**En Ejecución**

del día, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure la relación contractual. 3.2 Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados con continuidad y permanencia, las 24 horas del día, sin interrupciones, y acudir a la prestación del servicio desde el momento en que se presentó el evento que originó la atención hasta la resolución del mismo. 3.3 Una vez se ha solicitado el servicio, el prestador debe garantizar el traslado de los pacientes en la ambulancia, teniendo en cuenta las condiciones de salud del paciente, desde el sitio del evento que trastorno la salud del paciente hasta la entidad receptora. 3.4 Realizar la pre - valoración clínica del paciente y los procedimientos pertinentes mientras es trasladado a la institución prestadora del servicio de salud más cercana al sitio del evento. 4) De Pertinencia: 4.1 Contar con guías de procesos, manejos médicos, protocolos de bioseguridad, diseñadas bajo normas y legislación establecida, por instituciones como el MINISTERIO DE SALUD, entre otros, los cuales deben ser ampliamente conocidos por todo el personal. 4.2 Contar con la infraestructura para garantizar la calidad de los equipos médicos, automotores, y los insumos. 5) De Seguridad: 5.1 Ejecutar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados con los elementos, estructura, instrumentos y métodos aceptados científicamente, minimizando riesgos y mitigando consecuencias. 5.2 Usar los adelantos tecnológicos y científicos disponibles para brindar el soporte vital adecuado durante el traslado y atención de los usuarios mejorando día a día. 5.3 Brindar capacitación continua profesional y ética al recurso humano en cada una de las áreas que garanticen un servicio de excelente calidad. 5.4 Contar con profesionales en el área de la salud con experiencia en urgencias siguiendo los protocolos y actualizaciones nacionales e internacionales, BLS, ACLS. Vinculados de planta, altamente calificados, capacitados y con experiencia en atención pre - hospitalaria y traslado básico de pacientes. 5.5 Contar con los equipos de trabajo certificados, con fecha de vigencia no mayor a seis meses a la firma del contrato en: COVE (Curso para manejo de vehículos de emergencia) y APH (Atención pre - hospitalaria), entrenados para una adecuada atención y disminución de la morbimortalidad de las víctimas en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres, garantizando condiciones adecuadas mientras es trasladado a la entidad receptora. 5.6 Contar con un grupo de conductores que cumplan con todos los requisitos y la experiencia para la conducción de vehículos de emergencia, certificados en Primeros Auxilios, con soporte de actualizaciones permanentes para brindar siempre un mejor servicio. 5.7 Contar con una	**INTOXICACION 0** **OTROS, O NO ESPECIFICADOS 2** **TOTAL 85**	

entidad experta, para cumplir con las normas de control y manejo de desechos hospitalarios y normas de bioseguridad reduciendo a cero cualquier probable riesgo. 6) De Integralidad: 6.1 Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 6.2 La prestación del servicio se realizará en el área urbana y rural del Municipio de Chinchiná Caldas y debe garantizar la oportunidad e inmediatez del servicio contratado en un término no superior de reacción a 20 minutos. 6.3 Prestar el servicio 24 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos. 6.4 Prestar atención pre – hospitalaria y traslado asistencial básico de pacientes. 6.5 El prestador deberá contar como mínimo con una (01) ambulancia básica con su debida dotación y recurso humano. 6.6 Debe contar con un grupo de profesionales capacitados e idóneos con amplia experiencia, en brindar servicios integrales en servicios de transporte básico de pacientes. 6.7 Trasladar los pacientes en condiciones adecuadas, desde el lugar de referencia, al centro de atención médica y hospitalaria de acuerdo a los requerimientos. 6.8 Prestar un servicio integral de ambulancia para eventos especiales de diferente índole, los cuales pueden darse por situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres. 6.9 Escuchar y dar respuesta a todas las inquietudes de los usuarios, solucionando de forma oportuna los inconvenientes que se pudieran presentar mientras se presta el servicio. 6.10 Prestar los servicios objeto del contrato bajo los criterios de calidad y de las prácticas profesionales de general aceptación, bajo los principios de ética, garantizando que los servicios tengan en cuenta la pertinencia específica para la atención integral del paciente, y brindando al mismo atención oportuna en el momento de la prestación del servicio, sin ningún tipo de discriminación frente a otros pacientes que atienda, y garantizando en forma permanente, durante el término del contrato, la calidad de los servicios prestados de acuerdo a los ofrecimientos planteados en su propuesta. 6.11 Ofrecer disponibilidad inmediata y permanente cada vez que se soliciten los servicios incluidos en el presente contrato, contando con los equipos y el recurso humano exigido por la normatividad vigente. 6.12 Garantizar la permanecía del servicio al igual que la disposición de los vehículos en jurisdicción del municipio de Chinchiná Caldas. 6.13 Garantizar que los servicios contratados se presten por parte del talento humano con respeto y consideración con el usuario.		

3. Relación de Pagos		
Pago N° 1	$7.200.000	
Pago N° 2	$7.200.000	
Pago N° 3	$7.200.000	
Pago N° 4	$7.200.000	
Pago N° 5	$7.200.000	
Pago N° 6	$7.200.000	
Pago N° 7	$7.200.000	
Pago N° 8	$7.200.000	
Pago N° 9	$7.200.000	
Pago N° 10	$7.200.000	
TOTAL EJECUTADO		$72.000.000
SALDO POR EJECUTAR		0

4. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social				
N° Planilla	Salud	Pensión	ARL	Valor
9478530766	$ 7.061.700	$12.693.200	$3.772.300	$28.524.300
El supervisor del contrato da fe que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nit. 810.003.064-3 Rep. Legal VIVIANA CASTAÑO MARIN, certificó por medio del Contador Público que la misma realiza pago de aportes de seguridad social y parafiscal.				

Para su aprobación se firma en Chinchiná a los 18 del mes de diciembre de 2024

EDUARDO ESTEBAN MORALES
SECRETARIO DE GOBIERNO

NOMBRE DEL CONTRATISTA

INFORME CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINA DESCRITAS EN EL CONTRATO No. CD-168-2024

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN BÁSICA PREHOSPITALARIA EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRES, QUE SE PRESENTEN EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"

OBLIGACIONES

En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) De Accesibilidad:
1.1 Garantizar el acceso oportuno en la prestación del servicio a los pacientes que demanden atención pre - hospitalaria y traslado básico en ambulancia en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres.

2) De Oportunidad:
2.1 Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados dentro del proceso de atención pre – hospitalaria, garantizando la oportunidad e inmediatez del servicio en un término no superior de reacción a 20 minutos.

3) De Continuidad:
3.1 Garantizar la permanencia de un (01) vehículo de traslado asistencial básico en jurisdicción del Municipio de Chinchiná Caldas, las 24 horas del día, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure la relación contractual.
3.2 Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados con continuidad y permanencia, las 24 horas del día, sin interrupciones, y acudir a la prestación del servicio desde el momento en que se presentó el evento que originó la atención hasta la resolución del mismo.
3.3 Una vez se ha solicitado el servicio, el prestador debe garantizar el traslado de los pacientes en la ambulancia, teniendo en cuenta las condiciones de salud del paciente, desde el sitio del evento que trastorno la salud del paciente hasta la entidad receptora.
3.4 Realizar la pre - valoración clínica del paciente y los procedimientos pertinentes mientras es trasladado a la institución prestadora del servicio de salud más cercana al sitio del evento.

Dirección: Carrera 8 Calle 6 Esquina Tel: 840 06 28 - 850 65 69 Cel: 314 757 08 77
E-mail: bomberoschinchina@hotmail.com

4) De Pertinencia:

4.1 Contar con guías de procesos, manejos médicos, protocolos de bioseguridad, diseñadas bajo normas y legislación establecida, por instituciones como el MINISTERIO DE SALUD, entre otros, los cuales deben ser ampliamente conocidos por todo el personal.

4.2 Contar con la infraestructura para garantizar la calidad de los equipos médicos, automotores, y los insumos.

5) De Seguridad:

5.1 Ejecutar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados con los elementos, estructura, instrumentos y métodos aceptados científicamente, minimizando riesgos y mitigando consecuencias.

5.2 Usar los adelantos tecnológicos y científicos disponibles para brindar el soporte vital adecuado durante el traslado y atención de los usuarios mejorando día a día.

5.3 Brindar capacitación continua profesional y ética al recurso humano en cada una de las áreas que garanticen un servicio de excelente calidad.

5.4 Contar con profesionales en el área de la salud con experiencia en urgencias siguiendo los protocolos y actualizaciones nacionales e internacionales, BLS, ACLS. Vinculados de planta, altamente calificados, capacitados y con experiencia en atención pre - hospitalaria y traslado básico de pacientes.

5.5 Contar con los equipos de trabajo certificados, con fecha de vigencia no mayor a seis meses a la firma del contrato en: COVE (Curso para manejo de vehículos de emergencia) y APH (Atención pre - hospitalaria), entrenados para una adecuada atención y disminución de la morbimortalidad de las víctimas en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres, garantizando condiciones adecuadas mientras es trasladado a la entidad receptora.

5.6 Contar con un grupo de conductores que cumplan con todos los requisitos y la experiencia para la conducción de vehículos de emergencia, certificados en Primeros Auxilios, con soporte de actualizaciones permanentes para brindar siempre un mejor servicio.

5.7 Contar con una entidad experta, para cumplir con las normas de control y manejo de desechos hospitalarios y normas de bioseguridad reduciendo a cero cualquier probable riesgo.

6) De Integralidad:

6.1 Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

6.2 La prestación del servicio se realizará en el área urbana y rural del Municipio de Chinchiná Caldas y debe garantizar la oportunidad e inmediatez del servicio contratado en un término no superior de reacción a 20 minutos.

6.3 Prestar el servicio 24 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos.

6.4 Prestar atención pre – hospitalaria y traslado asistencial básico de pacientes.

Dirección: Carrera 8 Calle 6 Esquina Tel: 840 06 28 - 850 65 69 Cel: 314 757 08 77
E-mail: bomberoschinchina@hotmail.com

6.5 El prestador deberá contar como mínimo con una (01) ambulancia básica con su debida dotación y recurso humano.
6.6 Debe contar con un grupo de profesionales capacitados e idóneos con amplia experiencia, en brindar servicios integrales en servicios de transporte básico de pacientes.
6.7 Trasladar los pacientes en condiciones adecuadas, desde el lugar de referencia, al centro de atención médica y hospitalaria de acuerdo a los requerimientos.
6.8 Prestar un servicio integral de ambulancia para eventos especiales de diferente índole, los cuales pueden darse por situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres.
6.9 Escuchar y dar respuesta a todas las inquietudes de los usuarios, solucionando de forma oportuna los inconvenientes que se pudieran presentar mientras se presta el servicio.
6.10 Prestar los servicios objeto del contrato bajo los criterios de calidad y de las prácticas profesionales de general aceptación, bajo los principios de ética, garantizando que los servicios tengan en cuenta la pertinencia específica para la atención integral del paciente, y brindando al mismo atención oportuna en el momento de la prestación del servicio, sin ningún tipo de discriminación frente a otros pacientes que atienda, y garantizando en forma permanente, durante el término del contrato, la calidad de los servicios prestados de acuerdo a los ofrecimientos planteados en su propuesta.
6.11 Ofrecer disponibilidad inmediata y permanente cada vez que se soliciten los servicios incluidos en el presente contrato, contando con los equipos y el recurso humano exigido por la normatividad vigente.
6.12 Garantizar la permanecía del servicio al igual que la disposición de los vehículos en jurisdicción del municipio de Chinchiná Caldas.
6.13 Garantizar que los servicios contratados se presten por parte del talento humano con respeto y consideración con el usuario.

Dirección: Carrera 8 Calle 6 Esquina Tel: 840 06 28 - 850 65 69 Cel: 314 757 08 77
E-mail: bomberoschinchina@hotmail.com

INFORME:

Con el fin de dar cumplimiento al contrato No. CD-168-2024, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINÁ**; Se garantiza la prestación del servicio con una ambulancia habilitada con una disponibilidad durante los 7 días de la semana día las 24 horas.

En el mes de diciembre se atendieron 85 pacientes por diversas causas como se relaciona a continuación:

CAUSAS DE ATENCION POR PACIENTE		DICIEMBRE
ENFERMEDAD GENERAL		42
LESION POR AGRESION	Arma Blanca	3
	Arma de Fuego	0
	Riña	0
LESION AUTOINFLINGIDA		4
ACCIDENTE COMUN		14
ACCIDENTE DE TRANSITO		18
ACCIDENTE LABORAL		1
MATERNA		1
CONVULSION		0
INTOXICACION		0
OTROS, O NO ESPECIFICADOS		2
TOTAL		**85**

Dirección: Carrera 8 Calle 6 Esquina Tel: 840 06 28 - 850 65 69 Cel: 314 757 08 77
E-mail: bomberoschinchina@hotmail.com

BLANCA NIDIA CALLE HERNANDEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO

Chinchiná, Diciembre 02 de 2.024

CERTIFICACION

El suscrito Contador Público Titulado, **BLANCA NIDIA CALLE HERNANDEZ**. Identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.360.323 de Chinchiná y Tarjeta profesional N° 234733-T expedida por la Junta Central de Contadores, Revisor Fiscal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINÁ**, en uso de las facultades que le confiere la ley 43 de 1990 y en especial dando cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICA Que la entidad **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINÁ** Con NIT 810.003.064-3, se encuentra a PAZ Y SALVO con los siguientes conceptos:

- Nómina del Personal Contratado
- Dotación e Implementos de Salud y Seguridad Industrial en el Trabajo
- Seguridad Social y Parafiscales a la fecha.

Coadyuva la certificación su representante legal. Comandante **VIVIANA CASTAÑO MARIN**

Para constancia se firma en Chinchiná al (02) día del mes de Diciembre de 2.024

Atentamente,

BLANCA NIDIA CALLE H.
C.C. 30.360.323 Chinchiná
T. P. 234733-T
REVISOR FISCAL

CT **VIVIANA CASTAÑO MARIN**
C.C 1.054.989.931 de Chinchiná
COMANDANTE
C.B.V CHINCHINA

EL SUSCRITO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO, SI ES UTILIZADO EN FOTOCOPIA

Carrera 10 No. 11-43
E-mail nidia.calle25@gmail.com Cel. 310-5988926

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.360.323**

CALLE HERNANDEZ

APELLIDOS

BLANCA NIDIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1982**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-ENE-2001 CHINCHINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0903400-00751536-F-0030360323-20150929 0046650726A 1 4823601197



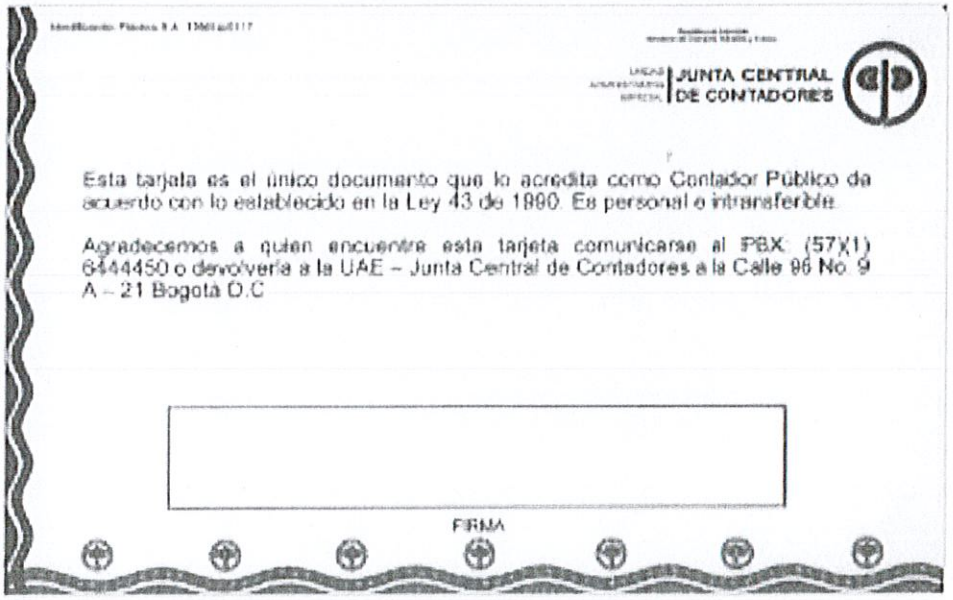
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

234733-T

BLANCA NIDIA
CALLE HERNANDEZ
C.C. 30360323
RES. INSCRIPCION 928 DEL 27/11/2017
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

240398 255667



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4DEE21AA94DB5DED

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINA

Que el contador público **BLANCA NIDIA CALLE HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30360323 de CHINCHINA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 234733-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 810003064	3	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINCHINA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 8VA CARRERA 6TA ESQUINA	CHINCHINA-CALDAS	8400628	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1102469752	9478530766	E	2024/12/16	2024/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$28,524,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (32 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: APH (10 Afiliados)																															
Ciudad: CHINCHINA Depto: CALDAS (10 Afiliados)																															
1	CC	1054998724	ARBELAEZ QUINTERO JENNY ANDREA									X									231001	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
2	CC	75143793	CASTAÑO MUÑOZ JHON MARIO									X									25-14	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
3	CC	1054989931	CASTAÑO MARIN VIVIANA																		25-14	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
4	CC	1053777505	CASTRILLON GIRALDO JUAN CAMILO																		25-14	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
5	CC	75143135	DIAZ HENAO JORGE HERNAN									X									25-14	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
6	CC	1002543541	GONZALEZ MARTINEZ LAURA									X									25-14	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
7	CC	1112784197	LONDOÑO LUGO LIZETH TATIANA									X									230301	30	EPS005	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
8	CC	1112771158	MOLINARES LONDOÑO DAVID									X									25-14	30	EPS005	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
9	CC	1053810024	MUÑOZ GONZALEZ DAVID EMMANUEL									X									25-14	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
10	CC	1002654203	VELASQUEZ FIGUEROA MANUEL ANDREY													X					25-14	6	EPS002	6	CCF11	6	14-4	6	0.000%	6	No
11	CC	1002654203	VELASQUEZ FIGUEROA MANUEL ANDREY																	X	25-14	24	EPS002	24	CCF11	24	14-4	24	6.960%	24	No

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: BOM (21 Afiliados)																															
Ciudad: CHINCHINA Depto: CALDAS (21 Afiliados)																															
12	CC	1054995268	ACEVEDO NOREÑA LUZ ADRIANA									X									230201	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
13	CC	1054994399	ALZATE MENDIVELSO JULIAN ALEXANDER									X									25-14	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
14	CC	1054995644	BOLIVAR VILLA VICTOR DANILO												X	X					230301	30	EPS010	30	CCF11	10	14-4	30	0.000%	10	No
15	CC	1001226430	CASTAÑO GOMEZ YIRLEY NATALIA									X									230301	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
16	CC	15908138	CORREA MEJIA VICTOR HUGO									X									25-14	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
17	CC	1053843207	CRUZ ALZATE YEFERSON									X									230301	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
18	CC	1193117437	DIAZ GALLEGO SANTIAGO									X									230301	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
19	CC	4415382	FRANCO VICTOR ALFONSO									X									25-14	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
20	CC	1054987521	GOMEZ MORENO CARLOS ANDRES									X									25-14	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
21	CC	1054993908	GRAJALES VASQUEZ CAMILO									X									230301	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
22	CC	30354361	GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA PIEDAD																		25-14	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
23	CC	1054989917	LARGO CARDONA YESSICA DAYAN											X							230301	2	EPS037	2	CCF11	0	14-4	2	0.000%	0	No
24	CC	1054989917	LARGO CARDONA YESSICA DAYAN									X									230301	28	EPS037	28	CCF11	28	14-4	28	6.960%	28	No
25	CC	1054988470	LOPEZ PARRA CARLOS MARIO																		25-14	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
26	CC	15908408	MARTINEZ HERNANDEZ RAMIRO									X									25-14	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
27	CC	1054992588	NARANJO PAJOHOY LEONARDO									X									230201	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
28	CC	30357983	PARRA SUAREZ MARIA LORENA																		25-14	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
29	CC	1054998556	ROA MORALES NICOLAS									X									230301	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
30	CC	4416202	ROA SALAZAR OSCAR ANDRES									X									25-14	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
31	CC	15909152	VALENCIA OROZCO CARLOS EDUARDO											X							25-14	12	EPS002	12	CCF11	0	14-4	12	0.000%	0	No
32	CC	15909152	VALENCIA OROZCO CARLOS EDUARDO									X									25-14	18	EPS002	18	CCF11	18	14-4	18	6.960%	18	No
33	CC	15909593	ZAPATA GUILLERMO ENRIQUE																		25-14	30	EPS002	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
34	CC	1060650118	ZAPATA VALENCIA JUAN CAMILO									X									230301	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
Centro de Trabajo: ESC (1 Afiliados)																															
Ciudad: CHINCHINA Depto: CALDAS (1 Afiliados)																															
35	CC	1053813369	GUZMAN HERNANDEZ YULIETH VANESA																		231001	30	EPS037	30	CCF11	30	14-4	30	6.960%	30	No
Total	**Afiliados(32)**																														

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 810003064	3	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINCHINA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 8VA CARRERA 6TA ESQUINA	CHINCHINA-CALDAS	8400628	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1102469752	9478530766	E	2024/12/16	2024/12/05	BANCO DE BOGOTA	0	$28,524,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				32	$12,693,200	$0	$0	$12,693,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$567,000	$0	$0	$567,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$9,503,300	$0	$0	$9,503,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,149,800	$0	$0	$2,149,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$473,100	$0	$0	$473,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$3,772,300	$0	$0	$3,772,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	32	$3,772,300	$0	$0	$3,772,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$2,220,400	$0	$0	$2,220,400
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	32	$2,220,400	$0	$0	$2,220,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				32	$7,061,700	$0	$0	$7,061,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$170,100	$0	$0	$170,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$3,295,500	$0	$0	$3,295,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	$3,115,600	$0	$0	$3,115,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$480,500	$0	$0	$480,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$1,665,900	$0	$0	$1,665,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	32	$1,665,900	$0	$0	$1,665,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$1,110,800	$0	$0	$1,110,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	32	$1,110,800	$0	$0	$1,110,800
TOTAL				32	$28,524,300	$0	$0	$28,524,300

2024/12/17 05:47 PM